



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 31 de Octubre del 2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 000166-2024/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La comunicación S/N° de fecha 24SET2024 de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico; el Memorando N°001241-2024/SGEN/RENIEC (29OCT2024) y la Carta N° 000310-2024/SGEN/RENIEC (02OCT2024) de la Secretaría General y la Hoja de Elevación N°000251-2024/OPH/RENIEC (30OCT2024), de la Oficina de Potencial Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la comunicación S/N° de fecha 24SET2024, la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico, cursa invitación a la Jefa Nacional del RENIEC, para formar parte del Programa de Invitados Electorales Internacionales como miembros de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE), que asistirán a las Elecciones Generales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que se llevarán a cabo el 05 de noviembre de 2024;

Que a través de la Carta N°000310-2024/SGEN/RENIEC (02OCT2024) la Secretaría General comunica a la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico, que la Jefa Nacional del RENIEC ha designado a la servidora Karim Jacqueline Pardo Ruiz, Directora de Restitución de la Identidad y Apoyo Social para que participe en representación del RENIEC ante el mencionado evento internacional;

Que a través del Memorando N°001241-2024/SGEN/RENIEC (29OCT2024), la Secretaría General comunica que los gastos en que se incurran por la participación de la representante del RENIEC en el mencionado evento internacional, serán asumidos por los organizadores del evento, no irrogando egreso alguno a la institución;

Que con el Informe N°000281-2024/OPH/URL/RENIEC (30OCT2024), la Unidad de Relaciones Laborales de la Oficina de Potencial Humano, emite opinión señalando que el viaje en comisión de servicios aludido, se encuentra enmarcado en los dispositivos legales que regulan la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria;

Que debido a lo expuesto y a la naturaleza del evento resulta de interés institucional atender la invitación formulada, por lo que se estima pertinente autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora KARIM JACQUELINE PARDO RUIZ, Directora de Restitución de la Identidad y Apoyo Social del RENIEC al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del 02 al 06 de noviembre de 2024;

Con las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y en el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024); y a lo dispuesto en la Ley N°

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: h0AAzEseZc



27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N°047-2002-PCM y modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios de la señora **KARIM JACQUELINE PARDO RUIZ**, Directora de Restitución de la Identidad y Apoyo Social del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, al Estado Libre Asociado de Puerto Rico del 02 al 06 de noviembre de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la señora **KARIM JACQUELINE PARDO RUIZ**, Directora de Restitución de la Identidad y Apoyo Social del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, presente ante la Titular de la entidad, a través de la Gerencia General, el respectivo informe que describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario siguiente del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Los gastos que genere la comisión de servicios indicada en el primer artículo de la presente Resolución Jefatural, serán cubiertos por la organización invitante, por lo que no ocasionará egreso alguno a la institución.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Potencial Humano.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

CVK/ght

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **h0AAzEseZc**